



# EsSalud

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° <sup>428</sup> -GRAAN-ESSALUD-2017

Chimbote, 09 NOV. 2017

VISTO:

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N°754-PE-ESSALUD-2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N°27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud-ESSALUD, concordado con el artículo 39° de la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, adscrito al Sector Trabajo y Promoción del empleo que tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que de acuerdo con el artículo 4° de la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del estado, las citadas entidades implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos, entre los cuales se contempla la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, así como la calidad de los servicios públicos que presta y el fomento de la práctica de los valores institucionales;

Que, en el primer numeral de la Resolución Ejecutiva N°522-PE-ESSALUD-2013 se dispuso la constitución de los Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados de ESSALUD, los cuales serán responsables de la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno dentro de su ámbito funcional;

Que, en el numeral 3 de la citada Resolución de Presidencia Ejecutiva se establece que los Sub comités estarán integrados por los siguientes funcionarios: i) El Director o Gerente del Órgano Desconcentrado, quien presidirá ii) El Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo, o quien haga sus veces, quien actuará como secretario técnico; iii) El Jefe de Administración; iv) Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces; y v) Dos funcionarios que representen a las áreas médicas;

Que, el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de ESSALUD en su trigésimo octava (38) sesión de fecha 23 de diciembre de 2016, acordó la modificación de la conformación de los Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno de los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales de ESSALUD, debiendo conformarse por el Gerente de Órgano Desconcentrado u Órgano de Prestador Nacional, el Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces y el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo, o quien haga sus veces;

Con los vistos de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida;

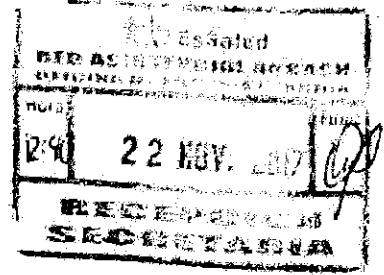
12 MAR. 2018  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud  
Red Asistencia Anciana

*Karla Inés...*  
Karla Inés...  
LEGATARIA CUMPLIDA  
Res. N° 515 - GRAAN-ESSALUD-2016





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 428 -GRAAN-ESSALUD-2017

SE RESUELVE:

- **MODIFICAR** los integrantes del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Ancash, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

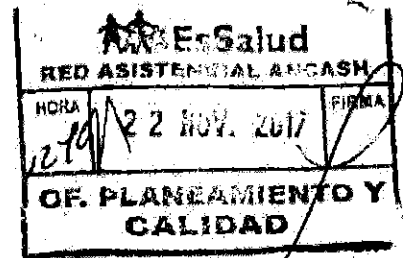


CARGO
Gerente de la Red Asistencial Ancash
Jefe de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Ancash
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad de la Red Asistencial Ancash (Secretaria Técnica)

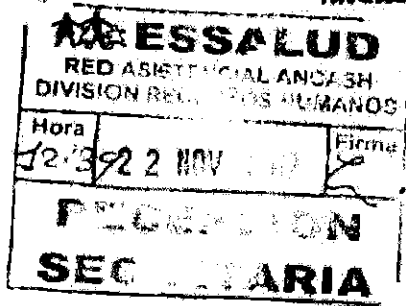


- **DISPONER** que el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Ancash, informen periódicamente la ejecución de sus actividades al Comité de Implementación de Control interno del Seguro Social de Salud-ESSALUD.
- **DISPONER** que el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo o quien haga sus veces, es quien actuará como Secretario Técnico.
- **DEJAR SIN EFECTO** Resolución de Gerencia N°281-GRAAN-ESSALUD-2017.

REGISTRESE y COMUNÍQUESE



Dr. Ricardo Loje Cantinetti  
GERENTE  
RED ASISTENCIAL ANCASH



12 MAR. 2018  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social De Salud  
Red Asistencial Ancash

Karla M. González  
SECRETARIA SUPLENTE  
Res. N° 515 - GRAAN-ESSALUD-2015

NIT: 029-2017-498  
PROY: 012 DPC-2017.  
Paso: 159 Folio: \_\_\_\_\_